



La Molina, 01 de agosto de 2022

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185 -2022-MDLM/GM

### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

#### VISTO:

El Informe N°032-2022-MDLM-GAT presentado por la Gerencia de Administración Tributaria en el cual presenta la necesidad de designar dos (02) funcionarios responsables para el procedimiento de ratificación de la Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2023, el régimen tributario de los arbitrios municipales (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y Serenazgo del Distrito de La Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, y el Informe N° 191-2022-MDLM-GAT-SFRT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima emitida por el Concejo Metropolitano de Lima con fecha de fecha 26 de agosto de 2021, se estableció el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias a nivel provincial de Lima.

Que, el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza señalada en el párrafo precedente, establece los Requisitos generales de la solicitud de ratificación de Ordenanzas Tributarias emitidas por los Distritos comprendidos en la Provincia de Lima, con la siguiente redacción:

*Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente los siguientes requisitos:*

*(...)*

*c) Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).*

Que, mediante Informe N° 191-2022-MDLM-GAT-SRFT, de fecha 01 de agosto de 2022, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria propone a la Gerencia de Administración Tributaria dos (02) funcionarios para que sean designados como responsables para el procedimiento de ratificación correspondiente a la Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2023, el régimen tributario de los arbitrios municipales (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y Serenazgo del Distrito de La Molina, de conformidad a la normatividad vigente.

Que, a través del Informe N° 032-2022-MDLM-GAT, de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria señala su conformidad y presenta formalmente la propuesta de designación de dos (02) funcionarios responsables del



procedimiento de ratificación correspondiente a la Ordenanza que proroga para el ejercicio 2023, el régimen tributario de los arbitrios municipales (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y Serenazgo del Distrito de La Molina.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a este Despacho de Gerencia Municipal a través del literal r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, en su versión actualizada aprobada por la Ordenanza 411/MDLM, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 05 de marzo de 2021, y conforme a las funciones delegadas por el Despacho de Alcaldía en su Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, en concordancia con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** como responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que proroga para el ejercicio 2023, el régimen tributario de los arbitrios municipales (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y Serenazgo del Distrito de La Molina, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT a los siguientes funcionarios:

1. Funcionario : Luis Santiago Julve Caballero  
Cargo : Gerente de Administración Tributaria  
Teléfono : (01) 313-4444 Anexo 241 / Cel.: 999 596 338  
Correo : ljulve@municipalidad.gob.pe
2. Funcionario : Deniss Diana Pizarro Salas  
Cargo : Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria  
Teléfono : (01) 313-4444 Anexo 324 / Cel.: 957 293 956  
Correo : dpizarro@municipalidad.gob.pe

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios designados como responsables para el procedimiento de ratificación Ordenanza que proroga para el ejercicio 2023, el régimen tributario de los arbitrios municipales (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y Serenazgo del Distrito de La Molina.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)) y su remisión al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA  
GERENTE MUNICIPAL